



SECRETARIA: Roldanillo V, 21 de abril de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que se registró el embargo del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Cartago Valle. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE  
Secretario

### **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2022-00037-00  
Referencia: Ejecutivo Singular  
Demandante: Financiera Cofincafé  
Demandados: Andrés Felipe Toro Gómez  
Claudia Patricia Arango Castaño  
Auto: 645

Como quiera que la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado "Poeta Restaurante Boutique" fue efectiva, se procederá a su secuestro.

En virtud y mérito, la Instancia

### **R E S U E L V E**

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado "Poeta Restaurante Boutique", ubicado en la Calle 9 con Carrera 9 esquina de esta ciudad e inscrito con matrícula mercantil No. 92602, de propiedad de la demandada Claudia Patricia Arango Castaño.

COMISIONÉSE para su práctica, al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar y posesionar y reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: [betoloro1960@hotmail.com](mailto:betoloro1960@hotmail.com)

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de cámara de comercio, informando la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.



## NOTIFIQUESE

La Juez,

**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO**  
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE ABRIL DE 2022** Notificado por  
Anotación en Estado de la misma fecha.

**ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE**  
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de5d036a0cef4ed905d4a0dc32270731194515d91a0343037ec2a8a711f73c0**

Documento generado en 21/04/2022 06:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>